JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Auto No. 01425 - E
Acción Popular
Rdo. No. 54001-33-31-003- 2009- 00303-00
Accionante: Consuelo Trillos Hernández y otros
Accionadas: Urbanizadora del Norte Ltda. "URBANORTE" – Municipio de Los Patios – Ramón Eligio Melo Rolón – Cesar Augusto Amaya Meza

Visto el escrito remitido vía correo electrónico por la señora CONSUELO HERNÁNDEZ TRILLOS[1], donde hace una serie de reparos al último informe presentado por la alcaldía municipal de Los Patios[2], ***se dispone*:**

PRIMERO: ***Poner en conocimiento*** del doctor JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO, en su condición de alcalde municipal de Los Patios, funcionario encargado de dar cumplimiento a la providencia en mención, para que dentro del término ***de los cinco (05) días hábiles siguientes*** al recibo de la comunicación, se sirva hacer las manifestaciones que estime pertinentes, sobre todas las afirmaciones efectuadas por la señora CONSUELO HERNÁNDEZ TRILLOS.

Al efecto, póngase en conocimiento del mencionado burgomaestre, el contenido del escrito en mención, visible en el PDF # 213 del Cuaderno 03 de incidente de desacato.

SEGUNDO: Vencido el término anteriormente concedido, ***vuelva el expediente*** al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDINO CARRERO ROJAS
Juez

Firmado Por:
Bernardino Carrero Rojas
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfab3276cb638e0e2a127d84e2a896a3ef34f2c96b71df52541e9e1a855ecddd**
Documento generado en 27/10/2022 12:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] PDF # 213 C. inc. desacato 03 del expediente digital.
[2] PDF # 205 C. inc. desacato 03 del expediente digital.